

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas
RSC/PCP/MEM

ORD. N° 1076

ANT.: Ley N°20.422

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 18 ABR. 2022

**DE: MARÍA MERCEDES JERIA CÁCERES
SUPERINTENDENTA DE SALUD(S)**

**A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2021, debido a la/s siguientes razones:

Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Durante el año 2021, la Superintendencia de Salud difundió 4 cargos vacantes en el portal empleos públicos y además en la página web Bolsa Nacional de Empleos, este último cumple con los requisitos plataforma con acceso universal.

hechos:

- 2 cargos no recibieron postulaciones de candidatos con discapacidad.
- 1 cargo recibió 4 postulaciones de personas con discapacidad, sus antecedentes fueron revisados y evaluados, no alcanzando el puntaje mínimo de corte para continuar en la siguiente fase, dado que la experiencia y formación de los candidatos se alejaba a lo requerido en el perfil del cargo publicado.
- El cargo que recibió 1 una postulación tuvo el mismo tratamiento que el anterior, con los mismos resultados.

SSOS RGA 8 T

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARÍA MERCEDES JERIA CÁCERES
SUPERINTENDENTA DE SALUD (S)

Distribución:

- Servicio Civil
- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas.
- Oficina de Partes.